



DEPARTAMENTO JURIDICO
K10379 (2316) 2017

0483

ORD.: _____/

Juridico

MAT.: Atiende solicitud de empresa Productora de Tarjetas de Identificación EMACH Card Ltda., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Memo N°13, de 10.01.2018, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.
2) Memo N°84, de 16.11.2017, de Jefe Departamento Jurídico.
3) Presentación de 30.10.2017, de Sr. Ricardo Grez M., en representación de empresa Productora de Tarjetas de Identificación EMACH Card Ltda.

SANTIAGO,

25 ENE 2018

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SR. RICARDO GREZ M.
PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN EMACH CARD
LTDA.
FANOR VELASCO N°85, PISO 11
SANTIAGO /

Mediante presentación del antecedente 3), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si la solución que presenta, denominada "BIO EMACH", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la empresa señalada acompañó informe de certificación emitido por la empresa Isercon (Asesorías Computacionales Limitada), Rut N°76.003.061-9, suscrito por el Sr. César Cornejo Sierra.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.

Dicho trámite fue evacuado mediante el memorándum de antecedente 1), señalando que de acuerdo a la información tenida a la vista la plataforma cumple con las exigencias vigentes sobre la materia.

No obstante lo señalado, el mismo informe realiza las siguientes prevenciones que deben ser cumplidas por la recurrente:

1-. Los avisos de acción exitosa, emitidos por el sistema a consecuencia de una operación, por ejemplo cambio de contraseña, se indican en la plataforma con una etiqueta de error, a pesar de haberse realizado correctamente la gestión.

2-. A pesar de que la normativa indica que el formato de la hora debe considerar el separador "/", se recomienda que este sea reemplazado por ":", quedando con el formato de la hora en HH:mm:ss.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado BIO EMACH, propuesto por la empresa Productora de Tarjetas de Identificación EMACH Card Ltda., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse y sancionarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,


LORETO BARRERA PEDEMONTTE
ABOGADO
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

(Circular stamp: DIRECCION DEL TRABAJO, J.E.F.F., DEPTO. JURIDICO)


RGR/RCG

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control